



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales del punto de acuerdo de obvia resolución formulado por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de exhortar a la persona titular de la presidencia municipal de León Guanajuato, así como al Consejo Directivo del Parque Zoológico de León, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones establezcan un proceso de selección apegado a la norma, riguroso y transparente para la designación de la persona titular de la Dirección General del Parque Zoológico de León; así como para que garanticen que el perfil que encabece dicha paramunicipal sea preferentemente guanajuatense y cuente con experiencia técnica comprobable en manejo, conservación y bienestar animal, probidad reconocida y trayectoria profesional intachable y, en su caso, aprobación de la misma (ELD 295/LXVI-PPA).

Presidencia del Congreso del Estado **P r e s e n t e.**

La Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, la propuesta del punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de exhortar a la persona titular de la presidencia municipal de León Guanajuato, así como al Consejo Directivo del Parque Zoológico de León, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones establezcan un proceso de selección apegado a la norma, riguroso y transparente para la designación de la persona titular de la Dirección General del Parque Zoológico de León; así como para que garanticen que el perfil que encabece dicha paramunicipal sea preferentemente guanajuatense y cuente con experiencia técnica comprobable en manejo, conservación y bienestar animal, probidad reconocida y trayectoria profesional intachable. (ELD 295/LXVI-PPA)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 92, fracción VI; 107, fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

D I C T A M E N

I. Competencia

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 107, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión de Asuntos Municipales el estudio de los asuntos que se relacionen con las funciones, atribuciones y organización de los ayuntamientos del Estado y, otros análogos, que a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión. Supuestos que son materia de estudio de la propuesta del punto de acuerdo señalado en el proemio, y objeto del presente dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

II. Proceso legislativo

El punto de acuerdo suscrito materia del presente dictamen, fue presentado el 15 de abril del año en curso y, turnado a esta Comisión para su análisis y resolución mediante dictamen.

Las personas iniciantes fundan su petición en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 218 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y argumenta en su exposición de motivos:

«El ZooLeón Parque Zoológico de León fue fundado el 19 de septiembre de 1979, en un terreno boscoso al pie de la región montañosa denominada Sierra de Lobos, en la comunidad de Ibarrilla, municipio de León. Su origen respondió a la visión de crear un espacio de contacto entre las personas y la naturaleza, albergando fauna regional y especies de distintas partes del mundo.

Desde sus primeros años, el zoológico contó con exhibidores delimitados con malla ciclónica y una colección inicial integrada por aves de la región, venados cola blanca, patos domésticos y ponís. Ese fue el punto de partida de una institución que, con el tiempo, amplió su colección y fortaleció su infraestructura.

Uno de los símbolos más emblemáticos del parque son los dos grandes colmillos de elefante que se erigen en su entrada. Más que un elemento arquitectónico, representan una postura contra la caza furtiva y la pérdida de hábitat; un recordatorio permanente de la fragilidad de los ecosistemas y de nuestra responsabilidad colectiva de proteger la vida silvestre.

Durante la década de los ochenta, el zoológico creció de manera sostenida en el número de especies y visitantes. En 1989, su administración se consolidó como dependencia paramunicipal, lo que permitió la integración de un consejo ciudadano y un patronato independiente para fortalecer su gestión y proyectar su desarrollo a largo plazo.

Su labor en favor de los animales lo llevó a buscar la acreditación de la Asociación Americana de Zoológicos y Acuarios (AZA), lo que impulsó un cambio profundo en la concepción de sus hábitats. A partir de ello, se promovió la construcción de espacios ambientados que simulan el entorno natural de las especies, mejorando su bienestar y enriqueciendo la experiencia de los visitantes, obteniendo este en 20062.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Sin embargo, desde hace años el ZooLeón enfrenta una de sus crisis más profundas, derivada de la falta de perfiles adecuados en cargos estratégicos y operativos fundamentales para la supervivencia y el bienestar de las especies que ahí habitan.

De acuerdo con información difundida en medios de comunicación y reportes presentados ante el Consejo Directivo, se ha señalado el fallecimiento de más de 80 ejemplares en determinados periodos, de los cuales alrededor de 50 habrían ocurrido en un solo trimestre.

A ello se suman denuncias por presunto acoso laboral, desfalcos económicos y alimenticios, negligencias médicas y la pérdida de la certificación AZA; situación que hoy tienen al zoológico de León convertido en un espacio geriátrico, lejos de ser el centro de conservación y bienestar animal que un día fue.

Ahora bien, el pasado mes de diciembre, después de los graves escándalos y acusaciones en su contra, José Rigoberto Montes Palomares presentó su renuncia como Director General del Zoológico. Para muchas y muchos leoneses, esto representó un respiro y la esperanza de que las cosas finalmente cambiaran para bien.

Sin embargo, cuando la ciudadanía celebraba lo que parecía el inicio de una nueva etapa, el nombramiento del nuevo Director se detuvo y terminó rodeado de nuevas dudas. Salieron a la luz señalamientos graves sobre el candidato elegido y posibles irregularidades en el proceso de selección, lo que volvió a generar desconfianza y preocupación.

Lo anterior, de acuerdo con un comunicado firmado por distintas asociaciones protectoras de animales, el médico veterinario referido cuenta con investigaciones penales y administrativas que derivaron en su despido del Parque Morelos, zoológico adscrito al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana.

Lo anterior, resulta sumamente preocupante, considerando el historial reciente del Zoológico de León, ya que colocar a una persona con tales antecedentes al frente de la institución no hubiera representado una solución, sino un riesgo latente para todos los animales.

Pero aún más grave fue el procedimiento mediante el cual se llegó a esta propuesta. En un primer momento, la presidencia del Consejo Directivo instruyó la contratación del despacho cazatalentos Five Steps Headhunting por un monto superior a los 400 mil pesos, con el objeto de integrar una terna para la designación del nuevo director general. Si bien únicamente se erogaron 127 mil pesos del presupuesto del zoológico, el problema de fondo no radica en la cantidad ejercida, sino en la legalidad del acto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Lo verdaderamente preocupante es que el Consejo Directivo carece de facultades para realizar dicho procedimiento, ya que el artículo 22, fracción XVII, del Reglamento del Parque Zoológico de León, Guanajuato, es claro al establecer que:

Artículo 22. El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:

I. a XVI. ...

XVII. Nombrar a la persona que ocupará la Dirección General, de entre la terna que para tales efectos le presente la persona titular de la presidencia municipal;

Dicho esto, la facultad exclusiva es de la alcaldesa. Pero por si eso fuera poco, la terna fue emitida sin revisar antecedentes y sin corroborar datos de los participantes. Cabe resaltar que el propio director del despacho reconoció en declaraciones posteriores que no se solicitaron referencias del puesto inmediato anterior, porque, según su metodología, ese criterio no era determinante. Es decir, no formaba parte de su proceso revisar el pasado profesional de quienes propusieron para un cargo tan especializado.

Afortunadamente, a pocos días de la designación de Alejandro de Jesús Román Salazar como candidato a director del Zoológico de León, el pasado 12 de febrero en sesión privada, el Consejo Directivo del parque aprobó por unanimidad revocar el acuerdo, lo anterior bajo el argumento de que, la sola existencia de estos posibles procedimientos en otra jurisdicción genera incertidumbre jurídica que podría afectar la estabilidad institucional del municipio. Eso sí, dejando en riesgo los 400 mil pesos iniciales por un proceso fallido y fuera de la norma, que podrían derivar en un incumplimiento.

Como Poder Legislativo, tenemos la obligación de velar por el bienestar de todas las especies en nuestro Estado, pero en este caso, especialmente de aquellas que se encuentran bajo resguardo de este parque.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde hacemos un llamado firme a la alcaldesa del municipio de León para que revise a fondo el procedimiento de designación, garantice que el perfil que encabece esta paramunicipal sea intachable y priorice, por encima de cualquier interés político o personal, el bienestar animal.

De igual manera, proponemos que se analice la posibilidad que quien quede como director del zoológico preferentemente pueda ser guanajuatense, esto, tomando en consideración que, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el estado de Guanajuato contamos con más de 2,250 médicos veterinarios y zootecnistas en todo el estado, eso sin mencionar a las y los profesionistas en el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ramo, trabajadores, especialistas que hoy desarrollan sus actividades a favor del bienestar animal.

Porque esto no es un trámite administrativo ni un cargo más. Estamos hablando de vidas, de seres vivos que han sido vulnerados por decisiones humanas y de una institución que debe ser referente de conservación y no de controversia.»

En reunión celebrada el 15 de abril del año en curso, se acordó solicitar información al ayuntamiento de León, quienes dieron contestación mediante oficio recibido en la unidad de correspondencia, el 5 de mayo del año que transcurre, señalando:

«Al respecto, y en un marco de respeto institucional y colaboración entre poderes, es oportuno reiterar que el Municipio de León reconoce y valora los mecanismos de diálogo que fortalecen la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en el ejercicio del servicio público.

Ahora bien, en congruencia con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Parque Zoológico de León, Guanajuato, el procedimiento de designación se llevó a cabo mediante la presentación de una terna por parte de la Presidenta Municipal, misma que fue sometida a la consideración del Consejo Directivo, órgano que, en ejercicio de sus atribuciones, realizó la designación correspondiente.

Es importante destacar que dicho Consejo Directivo se integra de manera plural por representantes de la sociedad civil, servidores públicos, juventudes y ediles de distintas fuerzas políticas, lo que fortalece la toma de decisiones bajo criterios de objetividad, transparencia y representación social.

Asimismo, el perfil para encabezar una Entidad como el Parque Zoológico de León se concibe de manera integral, es decir, considerando no sólo la experiencia técnica en manejo, conservación y bienestar animal, sino también capacidades en administración pública, dirección institucional, manejo responsable de recursos y coordinación interinstitucional, a fin de garantizar una gestión eficiente y orientada al cumplimiento de sus fines.

En ese contexto, en sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2026, el Consejo Directivo del Parque Zoológico de León designó, por unanimidad de votos, a la guanajuatense MVZ Diana Karen Casillas Casillas, como Directora General del organismo, determinación que se adoptó en estricto apego a la normatividad vigente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Se reitera que, en todo momento, la actuación de la Administración Pública Municipal se ha conducido con pleno respeto al principio de legalidad, así como a la esfera competencial de los organismos públicos descentralizados, sin invadir sus atribuciones.

A lo anterior, sirve de fundamento lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 25, fracción 1, inciso i), y 154 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Por lo cual, se solicita que se tenga dando cumplimiento a la Presidenta Municipal de León a lo solicitado en el exhorto de referencia, reiterando la disposición del Municipio para continuar fortaleciendo la colaboración institucional en beneficio de la ciudadanía.»

Finalmente en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la presidencia, instruyó la elaboración del presente dictamen.

III. Consideraciones de la comisión dictaminadora.

Quienes integramos esta Comisión en aras de avanzar hacia la dictaminación de los asuntos pendientes y analizando los hechos que motivaron a la persona iniciante que presentó el punto de acuerdo materia del presente dictamen; referimos que estamos conscientes que las propuestas deben responder a las condiciones sociales, económicas y políticas que le dieron origen; por tal motivo, cuando dichas condiciones han cambiado de manera sustancial o han desaparecido, el objeto de estudio pierde vigencia y relevancia.

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 92, fracción VI—, la atribución de estudiar y dictaminar las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados.

Sobre lo anterior, esta comisión legislativa tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos relacionados con las funciones, atribuciones y organización de los ayuntamientos del Estado y la promoción de la coordinación institucional para el desarrollo municipal (artículo 107



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

—fracciones II y IV— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato). Con este fundamento se turnó la propuesta que nos ocupa.

Si bien nuestra ley orgánica no define las propuestas de punto de acuerdo, el Prontuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo parlamentario, expedido durante la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, apunta lo que debemos entender por estas:

Resolución tomada por la mayoría de los legisladores, para establecer la postura política, económica, social o cultural del Congreso en asuntos de interés público que, por su naturaleza, no requieran sanción, promulgación ni publicación (Luna Kan, 2012, p. 3).

Consideramos relevante valorar la información proporcionada en tiempo y forma por el Ayuntamiento de León en atención al requerimiento formulado durante el proceso de análisis del presente asunto. De la respuesta institucional remitida mediante oficio SHA/0410/2026, se desprende que el procedimiento para la designación de la persona titular de la Dirección General del Parque Zoológico de León se realizó mediante la presentación de una terna por parte de la Presidenta Municipal y su posterior consideración por el Consejo Directivo del organismo, en ejercicio de las atribuciones que la normatividad aplicable les confiere.

De igual forma, se informó a esta Comisión que el perfil para encabezar dicho organismo descentralizado fue evaluado de manera integral, considerando no solamente la experiencia técnica en materia de manejo, conservación y bienestar animal, sino también capacidades de administración pública, dirección institucional, manejo responsable de recursos y coordinación interinstitucional, elementos a decir del secretarios del ayuntamiento, necesarios para garantizar una gestión eficiente y orientada al cumplimiento de los fines del Parque Zoológico de León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Particularmente, se hizo del conocimiento de esta instancia legislativa que, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2026, el Consejo Directivo designó por unanimidad de votos a la guanajuatense Médica Veterinaria Zootecnista Diana Karen Casillas Casillas como Directora General del organismo, determinación que, según lo manifestado por la autoridad municipal, fue adoptada en estricto apego a la normatividad vigente.

En consecuencia, quienes integramos esta Comisión advertimos que los hechos que dieron origen a la proposición materia del presente dictamen han sido superados, toda vez que la designación de la persona titular del organismo ya fue realizada y, conforme a la información proporcionada por la autoridad competente, ésta recayó en una profesionista guanajuatense mediante el procedimiento previsto en la normativa municipal aplicable. Por ello, el objeto del exhorto planteado ha quedado materialmente atendido, actualizándose una causa de improcedencia práctica para continuar con el trámite legislativo de la proposición, al haber desaparecido las circunstancias que motivaron su presentación.

Resaltamos que la eficacia de una propuesta o asunto jurídico depende de su adecuación al contexto actual; por tanto, insistir en su análisis sin que subsistan las circunstancias que las justificaban constituye un ejercicio improductivo y contrario al principio de seguridad jurídica y de progresividad parlamentaria.

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 107 fracción II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

Único. No resulta procedente la proposición del punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de exhortar a la persona titular de la presidencia municipal de León Guanajuato, así como al Consejo Directivo del Parque Zoológico de León, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones establezcan un proceso de selección apegado a la norma, riguroso y transparente para la designación de la persona titular de la Dirección General del Parque Zoológico de León; así como para que garanticen que el perfil que encabece dicha paramunicipal sea preferentemente guanajuatense y cuente con experiencia técnica comprobable en manejo, conservación y bienestar animal, probidad reconocida y trayectoria profesional intachable y, en su caso, aprobación de la misma (ELD 295/LXVI-PPA).

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo.

Guanajuato, Gto., 21 de julio de 2026
La Comisión de Asuntos Municipales

Ernesto Millán Soberanes
Presidente

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Vocal

Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia
Vocal

Dip. Plásida Calzada Velázquez
Vocal

Dip. Oscar Enríque González Espinoza
Secretario